

# VIDA AGRARIA

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

ELCHE: Al mes . . . . . 0'40 pesetas  
FUERA: Al trimestre . . . . 1'20 "  
Número suelto 10 céntimos  
Anuncios a precios convencionales  
SE PUBLICA TODOS LOS SABADOS

ORGANO DE LOS AGRICULTORES ILLICITANOS

Director: DOSITEO CLIMENT

Redacción y Administración:

PLAZA MAYOR, 3. ELCHE

Teléfono número 108.

## Real orden importante

NUMERO 242

Ilmo. Sr: Vistas las dudas surgidas sobre el alcance de los servicios encomendados a las Confederaciones Sindicales Hidrográficas, por el Real decreto número 1.023, de 5 de Abril último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste a V. I. que, en lo referente al servicio de Aforos, encomendado a las mismas, se halla comprendido el de Previsión de crecidas, que no es posible realizar independientemente de aquél.

Y en cuanto al de modulación de los aprovechamientos de aguas, adscritos a las Confederaciones, así como la policía de los cauces, resultan encomendados a dichas entidades por los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup>, respectivamente, del Real decreto de 5 de Marzo de 1926.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo las Divisiones Hidráulicas hacer inmediata entrega a las respectivas Confederaciones de los servicios a que la presente Real orden hace referencia; Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Julio de 1929.

BENJUMEA

Sr. Director general de Obras públicas.

## NUESTRO COMENTARIO

La R. O. que antecede demuestra una vez más el entusiasta apoyo que a los agricultores prestan nuestros actuales y dignos gobernantes.

La Confederación Hidrográfica del río Segura, creada por el ilustre ingeniero Excmo. señor Conde de Guadalhorce tiene altos fines que cumplir en beneficio de los usuarios regantes de dicho río.

Esta importante entidad, integrada por representantes de toda la cuenca del Segura acaba de recibir una prueba más de confianza del Excmo. señor Ministro de Fomento al concederle los derechos a que se refiere la R. O. que comentamos al propio tiempo que aclarar las dudas que pudieran surgir la interpretación de los artículos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del Real Decreto de 5 de Marzo de 1926.

Es pues, competencia de la Confederación, el servicio de aforos y Previsión de crecidas como así mismo la modulación de las aguas y policía de los cauces.

En reciente reunión celebrada en Murcia por la Junta de Gobierno se han tomado entre otros, los siguientes acuerdos:

A propuesta de la ponencia nombrada en la sesión anterior respecto a los apro-

vechamientos para riegos abusivos se dispuso que por la Dirección Técnica de la Confederación se lleve a cabo una inspección detenida de todos los aprovechamientos existentes en el río Segura, sus acequias, afluentes y zonas adyacentes.

De acuerdo con lo que preceptúa el R. D. de 21 de diciembre de 1928, se considerarán legalizados todos aquellos que sean anteriores a la publicación de la disposición citada, siempre que resulte acreditado este extremo cumplidamente.

Los aprovechamientos en explotación de fecha posterior a dicho R. D. continuarán en la extensión y forma que en la actualidad tuvieren, pero no podrán ampliarse sus zonas de regadío, ni variarse las instalaciones mecánicas, y en su día se estudiarán cuantos antecedentes a ellos se refieran y la inspección haya proporcionado para resolver a su vista, y solicitar de la Superioridad la legalización de los que estime oportuno.

Los que no tengan conciencia de ninguna clase y desde luego los que estén en curso de ejecución en el río, acequias, afluentes y zonas adyacentes, serán suspendidos. La Junta de Gobierno estudiará en su día, para aquellos que teniendo concesiones de los Heredamientos hayan procedido de buena fe y lo merezcan en virtud de los antecedentes recogidos, las compensaciones preferentes dentro de las ampliaciones de riegos que hayan de acordarse una vez en rendimiento el pantano de la Fuensanta.

En lo sucesivo, de todas las concesiones de cualquier clase que sea, entenderá la Confederación.

Para cumplimentar los servicios que suponen los acuerdos anteriores y para todos los de Policía de las Aguas, se creará una guardería, de acuerdo con las bases leídas por el señor director técnico, y demás normas que éste juzgue conveniente dictar.

Ya ven los agricultores de nuestra comarca como desarrolla su programa la Confederación en pro de los intereses de los regantes de la cuenca del Segura y en cuanto afecta a nosotros que nos encontramos a la cola del río no podemos por menos que aplaudir con gran entusiasmo a los señores que integran la Junta de Gobierno y muy especialmente al pionero caballero Excmo. señor Marqués de Rafal, Delegado Regio de la misma que tanto se interesan para que no nos falte el preciado líquido, indispensable para salvar nuestras amenazadas cosechas en esta época de verano.

DOSITEO CLIMENT

## AMOR y PROGRESO

Combatir el retroceso debe ser nuestra tendencia, siempre en busca de la ciencia que da la luz y el progreso. Trabajar con gran exceso por los nobles ideales y extirpar los grandes males que a la humanidad astigan, debe ser siempre el origen de nuestras almas morales.

Ya es hora que despertemos de este profundo letargo que produce llanto amargo del infierno en que nacemos. Ya es hora que el bien supremo con su ayuda, la verdad nos muestre la realidad y presida nuestros actos para que queden intactos del engaño y falsedad.

Basta ya de excepcionalismo y también de indiferencia; recurramos a la ciencia y al más noble patriotismo despreciando el fanatismo que atrofia la inteligencia y si con sana conciencia cumplimos nuestro deber, así podremos saber lo que enseña la experiencia.

Amarás mucho a tu hermano nos dice una ley divina y el amor, santa doctrina nos enseña de antemano. Proceder es de villano practicar el egoísmo sin pensar que abre un abismo a todo el género humano y en el precipicio insano ha de caerse él mismo.

En conquista de la ciencia y persiguiendo el progreso, cual la más grande eminencia, se hace frente al retroceso. Sigamos, pues, el proceso de la historia, en la verdad buscando la realidad que es nuestra santa misión en pro de la redención de toda la humanidad.

S. B.  
LABRADOR  
Valverde Bajo

## Mercado Agrícola

### ARROZ

El precio base de los arroces elaborados no pasa de 52 pesetas los 100 kilos; pero hay que consignar la animación relativamente considerable que se ha producido en demandas para consumo del país; la cantidad servida por unos medios o por otros (sin contar el consumo en las zonas productoras) ha sido de 789 toneladas durante la semana última; cantidad que no es de gran importancia, pero sí en relación con las semanas últimas anteriores.

La exportación continúa desanimada.

Repasando los precios del arroz en cáscara se observa que van desapareciendo las partidas completamente sanas; éstas habían obtenido hasta 38 pesetas, pero ya esta cotización no existe y el máximo es de 35 pesetas, lo cual quiere decir que el arroz es de 35 y no de 38.

### FRUTAS

Ya se han hecho las primeras compras de uva.

La clase denominada gatela se ha pagado a 1'20 pesetas el kilo. El moscatel, a 4 pesetas arroba de 12'750 kilos, para vendimiar a principios de Agosto. Las viñas ofrecen un aspecto regular tan solo.

El precio de las peras tendrales ha disminuido; de diez pesetas arroba, 0'80 pesetas el kilo, ha bajado a 0'40; este precio es para la fruta cogida del árbol; lo que cayó al suelo, esa se paga a 5 y 10 céntimos el kilo.

Las primeras partidas de melones fueron compradas a 4 pesetas arroba; vendidas en el puerto a 28 pesetas la caja de treinta y dos unidades, y pagadas en Inglaterra a 16 chelines, con lo cual han perdido dinero los exportadores.

Las partidas compradas a 4 pesetas fueron muy pocas; se comenzó a pagar a tres, y la semana termina con el precio de dos pesetas.

Estos melones son los amarillos y los rayados; los tendrales han hecho ya su aparición en la capital; pero aún es pronto para poder saborear esta fruta deliciosa.

El consumidor valenciano está pagando: las peras, a 1'20 el kilo; las ciruelas claudias, a 0'90; los melocotones, de 0'80 a 1'50 el kilo; las manzanas, a 1'20.

### VINOS

El próximo día 24 celebrará su junta general la Unión de Viticultores de Levante. En su orden del día figuran varios temas de interés, tales como la cooperación salvadora de la Viticultura, el proyecto agropecuario en relación con los viticultores, etc., etc., y se propone el nombramiento de presidente honorario de la Unión a favor del doctor Decref.

Bien merecido tiene el homenaje el famoso doctor, cuya campaña en favor del vino es digna de todo elogio.

De los interesantísimos estudios que ha

## Vida Agraria

realizado, deduce las conclusiones siguientes:

1.<sup>a</sup> El vino tal y como se produce en España, constituye, tomado en cantidades moderadas, no sólo una bebida higiénica en las comidas, estimulando las secreciones gástricas, sino que, por su composición compleja proporciona elementos importantes para la nutrición, además de que, por su alcohol etílico, representa un alimento químico de orden dinámico directamente utilizable por el organismo, siendo por su bajo precio en nuestro país insustituible en la economía doméstica del trabajador.

2.<sup>a</sup> Los vinos de Jerez y Málaga constituyen un medicamento tónico reconstituyente, un estimulante del sistema nervioso y un diurético usados en farmacia; ya solos, ya como vehículos ayudantes de medicamentos dados con ese objeto, estando adoptados por todas las farmacopeas, debiendo constituir parte de ellas en los países en que se haga obligatoria la absurda ley seca.

3.<sup>a</sup> Una vez, como pasa en España, el vino es muy abundante, muy barato y de poca graduación alcohólica, en muchas ocasiones sin que las aguas de consumo se infecten, resulta altamente higiénico el que la sustituya.

4.<sup>a</sup> La ley seca, mientras vaya contra el vino, es tan infundada y absurda como si porque las carnes, la leche y otros productos alimenticios procedentes del reino animal, encerraran a veces gérmenes de enfermedades mortales, parasitarias o que por su composición contribuyen a crear enfermedades de nutrición en el hombre que puedan acarrearte igualmente la muerte, se creara una ley para acabar con la ganadería.

5.<sup>a</sup> El mundo civilizado no debe tolerar que se ponga de pretérito falsas razones de humanidad, como la del alcoholismo producido por el vino, para encubrir el verdadero objeto de esas luchas, que es destruir económicamente pueblos que encierran por la riqueza de su suelo, la inteligencia, honradez y altruismo de sus hijos, así como por su historia, el fundamento de la civilización universal, y poder explotar su ruina.

6.<sup>a</sup> De todo lo anterior se deduce que el Gobierno de España, así como los de los demás países latinos, podrán tolerar la implantación de Sociedades de templanza que en vez de suprimir el vino estimulen a que se propague su uso, facilitando su transporte, velando por su pureza y recomendando tan sólo que se utilice hasta el límite y medida que la ciencia ha sancionado.

7.<sup>a</sup> Los Gobiernos asimismo deberán velar por el progreso de la agricultura e industria de sus vinos nacionales, continuando los estudios de su utilidad, impiadiendo el uso de bebidas exóticas de alcohol peligrosos, oponiéndose rigurosamente a la entrada de éstas en el país, castigando severamente el contrabando de ellas, así como la sofisticación o adulteración de sus caldos, evitando de este modo el desverdido de una de sus riquezas más importante, y que, de ello se aprovechen para seguir su insana conducta los ignorantes y los enemigos de la Patria.

8.<sup>a</sup> Las autoridades estimularán el celo de los médicos para que hagan bien el diagnóstico diferencial entre una cirrosis o diarrea parcialmente alcohólica y una diarrea tuberculosa o sifilitica, en que el alcohol puede ser una complicación, pero no la causa, contribuyendo así a la pureza de las estadísticas.

En cuanto a operaciones no reina gran animación en el mercado: se pagan los blancos hasta 2'40, como los rosados, los tintos de Alicante y los azufrados blancos. Los tintos de Utiel, hasta 2 pesetas.

El mescal y las mistelas blancas hasta 2'50; y los tintos, hasta 2'10.

### ACEITE

También en los aceites es muy escasa la animación; los precios oscilan entre 23 y 25 pesetas arroba, pero debemos hacer la aclaración de que solo se ofrecen clases inferiores. Los agricultores no resisten ya con tanta firmeza, debido a que la cosecha próxima se ofrece cuantiosa; de persistir esta impresión, se supone que irán saliendo las clases mejores.

### ALUBIAS

Se ha generalizado bastante la recolección de la denominada francesa, que se paga a 120 pesetas los 100 kilos.

### A UN AMIC DE LA BAYA

Mistos de tró...!  
El teu intent s'adivina;  
sempre serás el mateix,  
montó de brosa roina  
de ódios ne sembra un feix  
¿no veus que ningú es aixina?

Pasant el temps se vorá  
y senc no puga ser huí,  
yá tastarás l'ensalá  
y el convenserás per si  
de qui es la carretá

Te creus ser el mes sabut  
y no veus la carabasa  
que ofensiú y testarut  
sempre tins dins de ta casa,  
¡per aixó tan coneug!

¿Uno de la Baya ham dit?  
alguno quisás dudós  
ignorant lo que ha finchit  
al vore correr a un gos  
crega qu'es, el aludit.

Dime embuster. ¿Per qué?  
odies tant a eixe señor?  
¡Cállate yá, só dotor!  
¿Al que li devem el bē  
no es a nostre protector?

A eixe que lú el referixes  
li devem tots mols favors.  
Ya sabem els llauraors  
la maraña que seguixes  
¿Es aixina, o no; lectors?

¿Eixos cuentos que tu escrius,  
son naixcuts del teu servell?  
Comentes casos antius  
donant en élls bon consell  
¿y lú no fás lo que dius?

Bé pots viure sense pena  
en tots els romansos teus  
y aprestarte a fer faena;  
tonto serás si no el veus  
el bullo en la teua'squena.

Si vols guardar amistats  
has de lindre prou pupila  
perque els que chuen en gals  
soLEN pendrer molta tila  
después de eixir arranats.

S. O. S.  
LABRADOR

## Real orden sobre tasá de los trigos

La real orden estableciendo la tasa mínima nacional de los trigos regirá hasta el año 1930.

La exposición de la medida funda la petición que se ha hecho en este sentido por numerosas entidades agrícolas.

Esto prueba los beneficios económicos de la medida sin perjudicar al consumidor, ya que no ha aumentado el precio del pan, a pesar de la valorización del cereal.

También han influido en ello los préstamos concedidos por el Estado a los agricultores.

Es de esperar que dada la cuantía probable de la cosecha del trigo y la falta de existencias, ya que el Gobierno ha procurado la restricción de las importaciones, continúe la valorización.

No obstante se accede a establecer la tasa para llevar a los labradores la confianza y tranquilidad necesarias.

En la nueva tasa se restablecen los períodos de vigencia de la tasa anterior fijando nuevos precios algo inferiores, teniendo en cuenta que para fijar los actuales se tuvo en consideración la cosecha muy deficiente del pasado año tanto en calidad como en cantidad.

Esta circunstancia no concurre en la del año actual por ahora y se trata de llegar a la producción normal.

En la parte dispositiva se manifiesta que puede alterarse la mezcla en la proporción del 75 por 100 de trigo nacional y 25 por 100 de trigo exótico para aminorar las existencias de éste que tengan en depósito los fabricantes de harina.

La tasa se fija en una escala móvil, siendo el límite inferior el de 46 pesetas el quintal métrico, pudiendo llegar hasta 48 pesetas por igual medida.

Se introducen las variaciones siguientes:

Hasta final de Septiembre de 1929 la tasa será de 46 pesetas el quintal métrico.

Desde Octubre de 1929 hasta Enero de 1930 la tasa será de 46'50 pts. dicha medida.

De Febrero a Mayo de 1930, 47'50 pts.

De Junio a la primera quincena de Julio del mismo año, 48 pts.

Estos precios alcanzarán a los trigos sanos y limpios, comercialmente puestos en vagón desde su origen sobre carros, hasta cinco kilómetros de la fábrica.

El precio máximo que puedan alcanzar los trigos será el de 53 pts. los 100 kilos.

Las adquisiciones o demandas a precios inferiores de la tasa serán consideradas como demandas abusivas, siendo castigadas con la pérdida de la mitad del valor del género y la multa correspondiente.

Las penalidades que se establecen serán hechas efectivas por el comprador, quedando a salvo la responsabilidad del vendedor de la mercancía.

Cuando se justifique la alta calidad de los granos podrá procederse a la rebaja hasta la cantidad de 1'50 pts. por quintal métrico.

No podrá usarse como medida en lo sucesivo la fanega, por considerar que debe desterrarse de las operaciones comerciales.

Se obliga a los productores a que presenten declaración jurada en las respectivas Alcaldías, acerca de la cantidad de cereal que han obtenido en la cosecha.

Los fabricantes de harina que dispongan de una capacidad para moler una cantidad mayor de 5.000 kilos diarios, también presentarán declaración jurada del trigo que tengan en su poder y del precio del mismo.

Los fabricantes de harinas que importen trigos para mezcla con los nacionales, lo efectuarán en una proporción del 75 por 100 de éstos y el 25 por 100 de los exóticos, previa autorización de la Junta provincial de Abastos y siempre que justifiquen que poseen una cantidad triple de trigo nacional que del importado.

Los agricultores podrán vender el trigo a las Juntas provinciales de Abastos o a los fabricantes de harina.

Los precios de las harinas se atenderán a la resultante de las disposiciones que rige sobre la materia publicada en 1924.

Las Asociaciones, Sindicatos y organizaciones de agricultores, podrán proceder al nombramiento de veedores para que inspeccionen el exacto cumplimiento de la tasa.

Se nombrará una comisión para la apreciación y tasación de los trigos.

Las infracciones serán comunicadas por las Alcaldías a la Junta provincial de Abastos y estas a la Junta Central.

## De interés para los agricultores

Confederación Hidrográfica del Segura

### REGIMEN DE EMBALSE

#### PANTANO DE TALAVE

Volumen total embalsado	36.858.810
Desagüe	866.851

#### PANTANO DE ALFONSO XIII

Volumen total embalsado	17.280.971
Desagüe	0

#### PANTANO DE PUENTES

Volumen total embalsado	2.112.430
Desagüe	46.483

NOTA.—Desde esta fecha se aumenta el desagüe del Pantano de Talave hasta un millón de metros cúbicos diarios para salvar regadíos de las vegas bajas. Al mismo tiempo del Pantano de Alfonso XIII se desaguarán 355.610 metros cúbicos diarios. Este incremento de caudal durará el tiempo preciso para aliviar la situación actual.

## I A L A M A R!

### I

Caro lector, ¡quien pudiera mis váslagos trasladar con casucha de madera a cuatro metros del mar!

### II

¿Que ésto es un lujo? Señores! No abriguéis conceptos tales... ¿Quién resiste estos calores? (A no ser algún frescales...?)

### III

Ahora bien, si del calor me traslado a cualquier parte sin dinero... Es un valor mayor que el de Bonaparte.

### IV

Para nadie es cosa rara ni se le puede ignorar que hoy, diez días en el mar, cuesta un ojo de la cara.

### V

No faltan... (¡Qué despolicrom!) que de veraneo van a sabiendas de que están circundados de un abismo.

### VI

¿Qué es una verdad enorme? ¿Quién lo contrario sostiene? ¿Que no me va ni me viene y no me incumbe? Conforme.

S. FERNANDEZ

## Vida Agraria

### FELIZ NUEVA

En la ciudad de Piedrabuena (Ciudad Real), ha dado a luz un varón, la hija Gertrudis del que fué nuestro entrañable amigo don Manuel Gómez, casada con el Notario de aquella don Nicolás Verdaguera. Tanto madre como hijo se encuentran en buen estado de salud.

Con tan fausto motivo nuestra cordial enhorabuena a los venturosos padres, a la Sra. Vda. de Manuel Gómez y demás familia.

### FE DE ERRATAS

En los versos titulados «Soledades que enaltecen» y en la línea 15 donde dice *el hombre a diario léase el hambre*.

En la línea 38 donde dice *bien quietos con todos, léase bien vistos*.

En los versos titulados *Pobre chiel y en el que hace, doce, donde dice ¿Chent de gorra? léase ¿Chent de gorreta?*

### Defunciones en el campo

Margarita Coves Sepulcre, 24 años. Perleta.

### Defunciones en la ciudad

Agueda Serrano Mendiela, 29 años. Teresa Sepulcre Cabanes, 15 meses.

A la temprana edad de 8 años dejó de existir la que en vida fué monísima niña Encarnación Campello Chilar hija de nuestro común amigo y teniente Alcalde D. José Campello.

Al entierro verificado el pasado domingo asistió numerosa concurrencia compuesta de todas las clases sociales, prueba demostrativa de las muchas amistades con que cuentan las familias Campello-Chilar.

Reciban sus afiigidos padres nuestras condolencias que hacemos extensivas a sus abuelos y demás familia.

Tras larga y penosa enfermedad entregó su alma a Dios en la ciudad de Alicante la que en vida fué modelo de virtudes doña Manuela Campello, esposa del ilustre Doctor López Campello muy querido de esta casa.

Por tan triste motivo enviamos nuestro más sentido pésame a nuestro amigo el aventajado Doctor que hacemos extensivo a su hija Isabelita y demás familia.

### ARRIENDOS

Se arrienda la hacienda de la Torre de Carrús.

Para informes en esta redacción o en casa del dueño, Plaza del Doctor Campello núm. 3.

Se arrienda en la partida de Valverde Alto una partida de uva valenciana de superior calidad propiedad del Excmo. señor Conde de Torrellano.

Para tratar en Alicante don José María Antón Tart, calle Mayor, 40, y en Elche D. José Meléndez Pomares, calle Velarde n.º 2.

## Reglamento de circulación urbana e interurbana

(Continuación)

tiempo preciso para satisfacer la necesidad que lo motive, y lo harán siempre separándose lo más posible del eje de la vía y a la derecha con relación al sentido de la dirección que lleven.

Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en lugares que por su estrechez puedan producirse interrupciones al tránsito.

b) Se prohíbe terminantemente a los conductores y ocupantes de un vehículo aparecer por el lado izquierdo de éste al aproximarse otro cualquiera, y muy especialmente si es un automóvil.

c) Las infracciones a los preceptos de este artículo se castigarán con la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, por daños y perjuicios, pudiera ocasionarse.

Art. 9.<sup>o</sup> Cuando en una vía, cualquiera que sea su clase, estén ejecutándose obras de reparación, los vehículos, caballerías y toda especie de ganado marcharán por el sitio señalado al efecto, incurriendo los contraventores con la multa de 50 pesetas y reparación de los daños causados.

Art. 10. Queda prohibida la circulación de vehículos que con carga o sin ella, tengan una longitud de más de 16 metros; pudiendo los Ingenieros Jefes de los servicios reducir este máximo cuando las circunstancias lo exijan, así como autorizar longitudes mayores en casos indispensables fijando las condiciones procedentes.

Igualmente se prohíbe el arrastre sobre la calzada de madera, ramaje, arados y cualquier otro objeto que pueda deteriorarla; así como que las cargas toquen a la superficie de aquella. Tampoco se permitirá la circulación de aparatos o artefactos cuyas ruedas tengan paletas o salientes que causen daño a los pavimentos.

Las infracciones a los anteriores preceptos, o los casos de desobediencia, se castigarán con la multa de 100 pesetas.

Art. 11. En general, se prohíben las faenas de carga o descarga en las vías interurbanas. En casos justificados, podrán autorizarse por las Jefaturas correspondientes, con limitación de tiempo y fijándose las condiciones precisas para evitar perjuicio al tránsito.

En las vías urbanas, dichas faenas se someterán a las reglas especiales que se dicten por las autoridades municipales.

Las infracciones a los preceptos de este artículo se castigarán con la multa de 25 pesetas.

Art. 12. a) La detención o estacionamiento de vehículos deberá efectuarse siempre de tal manera que no dificulten la circulación.

b) Todo vehículo que haya de detenerse o estacionarse, deberá desviarse hacia su derecha hasta quedar colocado junto al borde de la calzada. Se exceptúan de esta regla aquellas vías en que los vehículos circulen en un solo sentido.

En estas últimas, la detención y el estacionamiento podrán efectuarse indistintamente junto a uno u otro borde de la calzada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114.

c) Se prohíbe terminantemente la detención y el estacionamiento de vehículos o animales junto a los refugios y en las zonas de protección, así como también en los bordes de las aceras, en la parte en que desembocan las zonas de protección y en los encuentros de vías públicas. Se prohíbe que los vehículos se detengán o estacionen a distancia menor de 5 metros de una esquina o de los cruces o bifurcaciones.

En los puentes se prohíbe toda detención de vehículos que no resulte obligada por la circulación, así como el estacionamiento de los mismos.

d) En aquellos sitios de las vías públicas no comprendidos en las anteriores prohibiciones de estacionamiento y que, sin embargo, la autoridad competente juzgue necesario o conveniente la no detención de vehículos o de animales, se colocarán carteles suficientemente visibles de día y de noche que indiquen, con la mayor claridad y precisión posible, el lugar a que se refiere la prohibición de parada o estacionamiento, expresando a la vez si dicha prohibición es permanente si se refiere a ciertos días u horas, o si ha de aplicarse tan solo a determinadas circunstancias. Cuando la prohibición de parada o de estacionamiento haya de tener tal carácter de ocasional que sea difícil de reglamentar e indicar en los citados carteles, la autoridad competente colocará agentes que den las órdenes oportunas a los conductores de vehículos y de animales.

e) Todo vehículo que se estacione en la vía pública durante las horas en que, con arreglo al apartado g. del artículo 5.<sup>o</sup> debiera tener encendidas las luces si circula, conservará o encenderá las necesarias para fijar su posición y poder ser visto en los dos sentidos del camino; exceptuándose aquellos que se sitúan en lugares en los que el alumbrado público permite verlos a una distancia de 50 metros, caso en el cual podrán apagarse las luces del vehículo.

Art. 13.—Toda clase de vehículos que circulen por las vías públicas, así como los peatones y caballería, deberán dejar libre el paso a los vehículos de los Servicios de Incendios y a las ambulancias destinadas al transporte de heridos o enfermos.

Estos vehículos señalarán su presencia por medio de campanas, quedando exclusivamente reservado a estos vehículos el empleo de esa clase de aparatos de aviso.

Tan pronto como se oigan las señales de dichos vehículos todos los demás, y las caballerías, sin excepción, deberán situarse al borde de la calzada, y los viandantes tendrán a su vez, la obligación de situarse rápidamente en las aceras, refugios, andenes laterales o bordes de la calzada. Los tranvías deberán detener su marcha.

Ar. 14.—Cuantas veces un conductor de vehículos haya de ejecutar alguna mani-

(Continuar)

## Mercados

### PRECIOS POR 100 KILOS

	Elche	Orihuela
Cebollas	a 5	00
Tomates	a 36	67
Oras secas	a 3 ptas. c. 00	
Cebada	a 39	00
Habas secas	a 44	00
Almendras, cáscara fuer-		00
te	120	00
»	mollar a 160	00
Habas tiernas	a 00	00
Guisantes	a 00	00
Alcachofas	a 10	8
Patatas (nueva cosecha)	a 16	16
» (anterior «)	a 0000	00
Dátiles	a 40	00
Aceite de oliva pais a	225	00
» andauza	210	00
Albericoques	28	34
Melones	18	00
Sandías	15	00

**SE VENDE:** Planta de tomates clase para de invierno en la partida de Perleta casa de Carlos Soler Sansano, desde el dia 20 del corriente en adelante.

**SE VENDE** una Prenta con engranes para desflorar aceite con todos sus utensilios y diferentes efectos propios para almazara.

**RAZON:** en la Hacienda del Noveldero propiedad de PEDRO ESCLAPEZ PASCUAL.

### Servicio de trenes de viajeros

Para Murcia a las 7'20.—y 16'42.

**SALIDAS.**—Alquerías y Cartagena a las 6'55 y 19'20.—Alicante a las 7'40,—9'37,—11'46,—14'50,—18'25 y 22'30.

De Murcia a las 11'40.—y 21'58.

**LLEGADAS.**—Alquerías y Cartagena a las 9'31 y 18'10.—Alicante a las 7'14,—9'35,—14'15,—16'36,—19'14 y 21'58.

**Servicio de Automóviles entre**

**Alicante y Elche.**

### SALIDAS

De Elche.—8'15,—9,—12'15 mañana.—30 y 7'30 tarde.

De Alicante.—7'30.—12'15,—mañana. 8'30,—5,—7'30,—tarde.

El de las 5 tarde, condicional.

**Línea de Elche a estación Novelda y viceversa**

Salidas de Elche a las 9'45,—mañana. 2'30 y 7'15,—tarde.

Salidas de Novelda a las 8'30,—mañana. 12'15 y 5'15 tarde.

### Albacete

Salida de Elche para Murcia, 6 mañana y 6 tarde.

Regreso de Murcia para Alicante no se admiten asientos desde Elche a la Capital.

**Servicio desde Elche a Valencia y viceversa**

Pasando por Aspe, Novelda, Elda, Sax, Villena, Calfiada, Benejama. Empalme de Bañeres, Bocairente, Onteniente y Valencia.

Salida de Elche a las 5 mañana para llegar a Valencia a las 10'30.

Salida de Valencia a las 3'30 tarde para llegar a Elche a las 8'30.

Para los viajeros que tengan que realizar el viaje en el mismo día se les expedirán billetes de ida y vuelta a precios reducidos.

En la partida del Derramador de este término municipal se arriendan sobre 100 tahullas de tierra con diferentes plantados y casa de labranza.

Tienen riegos por los partidores n.º 16 de Riegos de Levante y n.º 3 de «El Progreso» ambos encabezados en la misma finca denominada de Brufal o de los cipreses junto a la carretera de Dolores.

Para informes en esta redacción.

### Servicio de Telégrafos

Desde las 9 a las 21.

**Servicio de Correos de la Administración de Elche**

### HORAS DE OFICINA

Certificados y valores declarados, de 10 a 11'15 y de 16'30 a 18'10.

Giro postal, de 10 a 11.

Caja Postal de Ahorros, de 10 a 12.

Paquetes Postales, de 10 a 11.

Lista, de 10'30 a 12.

Venta de sellos, de 10'30 a 12 y de 16'30 a 18'10.

**Apartados**—Quince minutos después de la llegada de correos.

### Servicio de Teléfonos

Desde las 8 a las 23.

Tip. «La Editorial Oiolana», de A. Illan Mayor, 40—Orihuela.

# Banco de Ahorro y Construcción

Sociedad Cooperativa de Crédito

PRIM. 5—MADRID—APARTADO 827

INTERVENIDO PERMANENTEMENTE POR EL ESTADO

Capital suscrito 72.693.000 pesetas

Número de socios 58.233

Compra fincas para sus socios labradores. Construye edificios para sus asociados concediendo 30 años para su amortización.

Delegación en Alicante: San Fernando, 51-A—Representación en Elche Agencia de Nogocios (L Activid d).

## Banco internacional de Industria y Comercio

CAPITAL: Pesetas 30.000.000

Presidente: Excmo. Sr. Marqués de Alonso Martínez.

Domicilio Social: MADRID. Carrera de San Jerónimo, 43

SUCURSALES: Aguilas, Alicante, Ayamonte, Cádiz, Caravaca, Cartagena, Cieza, Elche, Hellín, Huelva, Isla Cristina, Lorca, Melilla, Murcia, Orihuela, Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda, Triana (Caja Auxiliar), Totana y Yecla.

Principales operaciones: Compra y venta al contado de toda clase de valores de contratación corriente.—Depósito de títulos en custodia.—Admitimos valores en cuenta corriente y abonamos los cupones respectivos concediendo créditos contra dichas cuentas previa consulta.

Cumplimiento de órdenes en las bolsas nacionales y extranjeras.—Apertura de cuentas corrientes de moneda nacional y extranjera.

INTERESES QUE SE ABONAN EN PESETAS: Cuentas corrientes a la vista. 2'50 por 100 anual.—Id. id. a ocho días sin preaviso, 3 por 100 anual.

Caja de Ahorros, desde el siguiente día de efectuadas las imposiciones hasta el en que se retiren, 4 por 100 anual.

Bono a vencimiento fijo, satisfacción de los intereses trimestralmente. A plazo fijo de un año 4'59 por 100.—Id: id. dos años, 5 por 100 anual.

Dirección Telegráfica y Teléfónica BANKEINTER.—Alicante.

## Florentino de Elizaicin e Hijo

Fábrica de Yeso Blanco (Alabastro)

y Moreno, Marca «EL CISNE»

BARRIO DE SAN FERNANDO—CALLE DE MARQUES DE MOLINS, NUM. 32

TELEFONO NUM. 118.—ALICANTE.

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Elche

FUNDADA EL 9 DE MAYO DE 1886.

Cuentas corrientes a la vista al 3 por 100 de interés.—Exposiciones corrientes desde una peseta en adelante al 4 y medio por 100 de intereses.—Imposiciones en huchas, que facilita la Sociedad, desde una peseta en adelante al 5 por 100 de intereses.—Préstamos hipotecarios, con garantía personal, con garantía de ropas, alhajas y efectos comerciales.—Prenda agrícola sobre cereales, legumbres y frutos de fácil conservación.

Grandes facilidades en descuentos, amortizaciones, reembolsos, imposiciones reiteradas, empeños y desempeños.

GUANO CONCENTRADO  
DESINFECTANTE

Marca EL COMETA

Intereses a todos los agricultores conocer este abono por contener materias ricas para fertilizar las plantas y una importante cantidad de insecticida que permite sanearlas y desinfectar las tierras.

Probadlo y os convenceréis.—Para informes en esta Redacción.

## SEMBRAR

Metones, trigo, maíz y toda clase de semillas con BIOSEMENTINA es asegurar cosechas y ganancias. Para informes en esta Redacción.

Serafín Sevilla Mora

SPOR CICLISTA

BICICLETAS DE ALQUILER DE MARCAS ACREDITADAS

Esquina Cuatral (Carretera Crevillente)

## LA LLAVE

Nueva Ferretería

— DE —

FRANCISCO MACÍA VIDRE (Antes socio de la Ferretería Parreño)

Calle de la Victoria, número 5.—Subida a la Plaza.—ELCHE.

Casa fundada en 1890

JOSE SALINAS MIRALLES

Cáñamos Rastrillados

y en Rama

CALLOSA DE SEGURA (Alicante)

HAGA V. SUS ENCARGOS EN «LA

EDITORIAL ORIOLANA», Mayor 40  
ORIHUELA.

## ¡VITICULTORES!

¡Parrales y Hortelanos!—Garantía única

A BUNDANTES COSECHAS

Anticriptogámico R. Abelló Coll - VALUS (Tarragona)

REGISTRADO, PATENTADO Y LEGALIZADO

SULFATA Y AZUFRA A LA VEZ SIN AGUA, Viñedos, Parrales, Frutales, Hortalizas, Tomates, Pimientos, Habas, Remolacha, Melones, Sandías, etc. etc.

Dictaminado favorablemente: Escuela Ingenieros Agrónomos, Ampelográfica Central, Enológicas, Granjas del Estado e Ingenieros de reconocida fama y análisis favorable Instituto de Alfonso XII—E. Agronómica Central.

Exposiciones Internacionales—10 años de éxito creciente—GRANDES PREMIOS—Miembro del Jurado de Honor—Economía: 30 por ciento.

Se desarrolló por España y extranjero por su eficacia le ha valido el famoso certificado: La Dirección de Agricultura y Montes con fecha 27 de Mayo de 1922, traslada INFORME en que demuestra que el «Anticriptogámico Abelló» dio en todas las parcelas ensayadas un resultado superior al que dio el tratamiento con polisulfuros de cal con sulfato de cobre y aún superior al dado por el permanganato potásico y aun al azufre amarillo, precisamente en las parcelas en que había sido más fuerte la invasión. Opina, pues, que dicho producto es técnicamente recomendable.

TRATAMIENTO Y APLICACIÓN.—Se emplea en polvo como el azufre aplicándolo de abajo a arriba para impregnar el dorso de las hojas que es por donde las criptogamas empiezan a desarrollar durante las tres épocas de la vegetación: La 1.<sup>a</sup> cuando el brote tiene de 5 a 10 cm. La 2.<sup>a</sup> antes de la floración y la 3.<sup>a</sup> después madurando de 18 a 25 días de un tratamiento a otro, según las condiciones climatológicas y atmosféricas y si hubiera visos de invasión, de un tratamiento a otro es recomendable aplicar otra aunque sea en menor cantidad (como se haría con el Azufrado o Sulfatado). Ya que el objeto es PREVENIR mejor que atacar las enfermedades en desarrollo latente y constante.—Para encargos: Plaza Mayor, 3—ELCHE.

## MARMOLES Y LAPIDAS

Manuel Giner López

Especialidad en lápidas mortuorias con altos y bajos relieves

No equivocarse: Canalejas, 8 (al lado mismo del Estanco).—ELCHE

¡Agricultores!

Probad el abono orgánico compuesto de estiércol desinfectado con ácido sulfúrico y ayudado con superfosfato de cal, amoniaco, potasa y sulfato de hierro, eujo compuesto indiscutiblemente es superior a los abonos minerales que se vienen gastando.

Con este abono, a la par que se obtienen grandes cosechas, las tierras no quedan esquiladas cual ocurre con los nitrógenados.

Precio de venta 7 ptas. saco de 50 kgs.

Depósito, junto a la Posada del Sol.

Hijo de CARLOS ANTON  
ELCHE